



Municipalidad de La Plata

Periodo 2016
Registro de Decretos
Folio N° 01810

LA PLATA, 30 SET. 2016

VISTO que el agente de esta Administración Municipal, Sr. Luis Alberto BESTAZZI se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la Ley 9650, a partir del 1º de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente cuenta a la fecha anteriormente mencionada, con 65 años de edad y servicios registrados en esta Comuna durante VEINTINUEVE (29) años, por lo que se encuentra en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en el Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656,

Que el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 establece que el cese del agente que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá a partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de octubre de 2016 a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), el Sr. Luis Alberto BESTAZZI, D.N.I. nº 8.521.578, Clase 1951, Legajo nº 15107, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 05, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTINUEVE (29) años.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de octubre de 2016 al ex-agente Luis Alberto BESTAZZI, D.N.I. nº 8.521.578, Clase 1951, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.200,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por la ley 13547.-

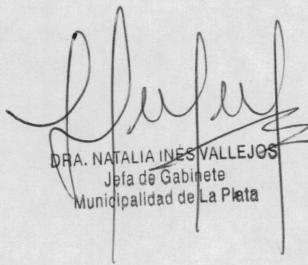
001562

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata, al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

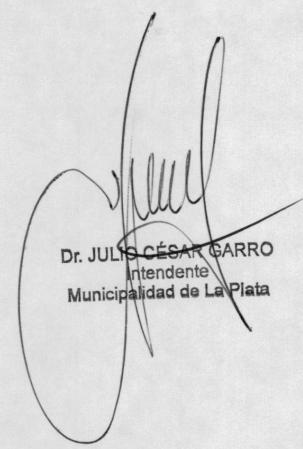
ARTICULO 3º: El señor BESTAZZI deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Jefa de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

